

SERVICIOS FINANCIEROS PLENOS, S. A.

Disolución y Liquidación

La Junta General de Accionistas de «Servicios Financieros Plenos, Sociedad Anónima», reunida con carácter de Junta Universal, el 29 de junio de 2007, ha acordado, por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad.

Asimismo en la referida Junta Universal se aprobó el siguiente.

Balance final de liquidación

	Euros
Activo:	
D) Activo Circulante.....	125.000,00
VI. Tesorería.....	125.000,00
Total Activo	125.000,00
Pasivo:	
A) Fondos Propios	125.000,00
I. Capital suscrito.....	150.250,00
IV. Reservas	171.951,85
VI. Pérdidas y Ganancias	-197.201,85
Total Pasivo	125.000,00

Madrid, 29 de junio de 2007.—El Liquidador Solidario, Tomás Rivero Sánchez.—45.686.

SERVICIOS VOLADURAS Y MAQUINARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ELMASA OBRAS PÚBLICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, con fecha 30 de junio de 2007, las Juntas Generales de Accionistas, celebradas con el carácter de universal, en Madrid, de las sociedades Servicios, Voladuras y Maquinaria, Sociedad Anónima y de Elmasa Obras Públicas, Sociedad Anónima, acordaron aprobar la fusión por absorción de la segunda por la primera.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la citada fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos, de los balances de fusión auditados, cerrados al 31 de diciembre de 2006 y del proyecto de fusión de fecha 30 de marzo de 2007, depositado en el Registro Mercantil. Igualmente, los representantes de los trabajadores de las dos sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social correspondiente, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, cuyos requisitos han sido cumplidos rigurosamente.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2007.

También se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2007.—Los Administradores solidarios de la sociedad Elmasa Obras Públicas, Sociedad Anónima, Andrés Damián Jiménez Olmo, José Manuel Jiménez Olmo y Juan Carlos Jiménez Olmo y Administrador único de la sociedad Servicios, Voladuras y Maquinaria, Sociedad Anónima, José Manuel Jiménez Olmo.—45.403. 2.ª 5-7-2007

SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S. A.

Anuncio de reducción de capital

La Junta general ordinaria de accionistas de «Sociedad General de Aguas de Barcelona, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de junio de 2007, acordó la reducción del capital social en la cuantía de 323.981 euros, para la amortización de 323.981 acciones, de 1 euro de valor nominal, en poder de la propia sociedad.

Dichas acciones fueron adquiridas de la entidad suscriptora de las mismas en ejercicio del derecho de opción de compra por ésta concedida a la sociedad al resultar sobrantes para la cobertura del plan de opciones mayo 2001, que constituyó la finalidad del aumento de capital acordado el 25 de mayo de 2001. Como consecuencia de la reducción, y cuando la misma se ejecute, el capital social quedará fijado en 149.641.707 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, teniendo los acreedores el derecho de oposición previsto en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—Alejandro García-Bragado Dalmáu, Secretario del Consejo de Administración.—45.703.

SOCIEDAD IRREGULAR DARWIN HUMBERTO PIEDRA MEJÍA-BYRON ALONSO SOTO ESPINOSA

Declaración de insolvencia

Doña Aranzazú Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. dos de los de Navarra,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria núm. 98/2006 a instancia de Wiliam Jaime Granda Cueva, contra Sociedad Irregular Darwin Humberto Piedra Mejía-Byron Alonso Soto Espinosa, Darwin Humberto Piedra Mejía y D.º Byron Alonso Soto Espinosa donde se ha dictado auto con fecha 19.6.07 donde se declara al ejecutado Sociedad Irregular Darwin Humberto Piedra Mejía-Byron Alonso Soto Espinosa, Darwin Humberto Piedra Mejía y D.º Byron Alonso Soto Espinosa en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 753,96 euros, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal) procedase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, por lo que se refiere a la Sociedad Irregular Darwin Humberto Piedra Mejía-Byron Alonso Soto Espinosa.

Pamplona, 19 de junio de 2007.—Secretaría Judicial, doña Aranzazú Ballesteros Pérez de Albéniz.—43.841.

SPORT PARADISE, S. A. UNIPERSONAL

(En liquidación)

Anuncio de disolución y liquidación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de la sociedad «Sport Paradise, Sociedad Anónima Unipersonal, en liquidación», en ejercicio de las competencias propias de la Junta General de Accionistas de dicha sociedad, adoptó, en fecha 30 de junio de 2007, la decisión de disolver y liquidar simultáneamente la sociedad, aprobando el Balance final de liquidación cerrado a 30 de junio de 2007 que se detalla a continuación.

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales.....	174.489,10
Deudores	7.035,62
Total activo	181.524,72
Pasivo:	
Capital suscrito.....	1.590.243,20
Reservas	110.333,68
Resultados de ejercicios anteriores	-205.825,31
Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida)	-1.313.226,85
Total pasivo	181.524,72

Mollet del Vallés, 30 de junio de 2007.—El Liquidador Único «CP Gestió D'Inversions, Sociedad Limitada», representada por don Albert Camp Pérez.—45.678.

SWAROVSKI IBÉRICA, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

SWAROVSKI ILUMINACIÓN, S.A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales de las Entidades indicadas han acordado, en fecha 15 de Junio de 2007, la fusión de las mismas mediante la absorción de «Swarovski Iluminación, S.A.» por «Swarovski Ibérica, S.A.», con disolución sin liquidación de la compañía absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y obligacionistas de dichas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas a oponerse a dichos acuerdos en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión según lo establecido en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de junio de 2007.—D. Jean Conrad Van Nijlen, Secretario No consejero de Swarovski Ibérica, S.A. D. Otto Reisinger Administrador Único de Swarovski Iluminación, S.A.—44.983. 2.ª 5-7-2007

T'AMICUS, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Lino López Gisbert, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento num. 341/06 de este Juzgado seguido contra T'amicus, S.L., se ha dictado Auto de fecha por el que se declara a la/s empresa/s en situación de insolvencia provisional por importe de 82.343,18 euros en concepto de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 5 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Lino López Gisbert.—43.712.

TABITEC, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 74/2.007 de este juzgado de lo social, seguidos a instancias de Dumitru Preda contra la empresa Tabitec, sociedad limitada, se ha dictado auto de fecha 21 de mayo